

RANCAGUA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF****ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.****SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES****DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua****REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
188
Fecha de Aprobación
26/5/2022
ROL S.I.I.
2513-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1055/2021 de fecha 30/11/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898. según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 38.96 m2 ubicada en PASAJE BARCELONA N° 183 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
XIMENA ANGELICA DONOSO RIVERA	7.724.060-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN JESUS ROCA GUAJARDO	CONSTRUCTOR CIVIL	16.532.860-4

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.

Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

Superficie Permiso Edificación N°16/1975

Recepción N°44/1975

Superficie Total Existente = 42,57 m2.

Superficie terreno = 180,50 m2.

Superficie ampliación = 38,96 m2.

Superficie total construida = 81,53 m2.

- No cancela Ley de Aportes (Ley 20958) por ser del tramo de vivienda que no exceden los 90 m2 hasta 1000 UF.

- Queda exento de pago derechos, ya que propietario es Adulto Mayor, se adjunta Cedula de Identidad.

JOU/CSL/BBF



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)